



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 09 de noviembre de 2011

Expediente N° 16091/11

VISTO Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la Rendición de Cuentas del Subsidio a la Investigación del año 2010 del Proyecto de Investigación N° 1864 bajo la Dirección del Dr. Ricardo Sureda.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CS 432/09 aprueba el Régimen de Subsidios para Apoyo a la Investigación.

Que mediante Resolución N° 142/2011-CCI el Consejo de Investigación no aprueba la rendición del subsidio de Apoyo a la Investigación en ejecución en el año 2010 realizada por el Dr. Ricardo Sureda, Director del Proyecto N° 1864/0

Que por Art 2° de la misma Resolución dispone la remisión de las actuaciones a la Unidad de Auditoría Interna.

Que a fs. 25 obra informe de la Unidad de Auditoría Interna, analizando que "la rendición no cumple con lo establecido en la Resolución CS N° 432/99 art. 11 y 12".

Que en la Undécima Reunión Ordinaria, el Consejo constituido en Comisión dio tratamiento a las presentes actuaciones, proponiendo solicitar al Dr. Sureda la devolución de los fondos ejecutados para la adquisición de una computadora de escritorio, por no cumplir con los procedimientos establecidos en el Art. 11 inciso C y Art 12 de la Resolución C.S. N1 432/99

Por ello,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la Undécima Reunión Ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Director del Proyecto N° 1864/0, Dr. Ricardo Sureda la devolución de \$ 3.681.00 (tres mil seis cientos ochenta y uno/00) correspondientes al subsidio otorgado oportunamente con rendición rechazada por Resolución N° 142/2011-CCI.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que una vez cumplido con lo dispuesto en Art. 1° de la presente resolución se otorgará el subsidio correspondiente al presente período.

ARTICULO 3°.- Comunicar la presente Resolución a: Dr. Sureda, Dirección Administrativa Contable, Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Dirección Administrativa Contable a efectos de verificar el cumplimiento de la presente resolución

RESOLUCIÓN N° 203 / 2011- CCI

Dra. LIZ G. NALLIM
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa